

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: 110014003049 2022 00171 00

Como quiera que la apoderada demandante informa que se incumplió con la fecha acordada para la entrega del bien inmueble objeto de la comisión por parte de la persona que atendió la diligencia el pasado 31 de agosto de 2022, y en aras de dar cumplimiento con la entrega por incumplimiento de la misma se **dispone:**

PRIMERO: Fijar fecha para el día 21 del mes de febrero del año 2023 a las 8:30 A.M, con el fin de continuar la diligencia de entrega de inmueble 50C-635418

En aras de garantizar su objeto y, con ello, la salvaguarda de los derechos fundamentales de los intervinientes, por Secretaría **OFÍCIESE** a la **Policía Metropolitana de Bogotá** con el fin de que realicen el acompañamiento respectivo poniendo a disposición del Despacho un número no inferior de quince (15) efectivos, por ser un sector de alto impacto social. A la **Personería Distrital de Bogotá**, a la **Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá**, al **Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal** de esta ciudad, a la **Secretaría Distrital de Salud** y al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, a fin de que acudan a la diligencia en mención por medio de sus delegados o representantes, para procurar el normal desarrollo de la misma en cumplimiento de la orden judicial descrita anteriormente. Documentos que deberán ser tramitados directamente ante las entidades por el extremo interesado.

Se advierte a la parte interesada y a su apoderado judicial que es su deber, si fuese el caso, prestar la logística necesaria para lograr el real cumplimiento de la presente determinación, disponiendo de cerrajería, vehículos, bodegaje, de copia actualizada del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula 50C-635418 y demás elementos que se requieran; evitando toda

circunstancia que obstaculice la materialización de la entrega de dicho bien.

NOTIFÍQUESE,



1

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO No.114, hoy 27 de octubre de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.*

El Secretario,

DANIEL RICARDO RINCÓN RIAÑO